GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACION DE RESIDENCIA.

N° Interno: 2536087

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIORICIÓN EXENTA Nº 8985 2 4 MAR 2011NTIAdo, 09 de Febrero de 2011

solicit TOTAL MENTE TRANSTADO:
Resolución, To infranjera :
Extrania: estos antecedentes; aktranjera a que se refiere la presente To informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

OFICIO ORDINARIO N° 8332 del 06/10/2010

TENIENDO PRESENTE: a) que, solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse la peticionaria en la causal contemplada en el artículo 64 inciso final de dicho Decreto Ley, dado que no acredita estabilidad laboral ni económica durante el periodo de la visación; c) que, los antecedentes acompañados por la extranjera acreditan que

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos $N^{\circ}s$ 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

tiene un contrato de trabajo vigente; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del

RESUELVO:

RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 138 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la

Doña Angelica ARANCIBIA ZAMBRANA RUN: 22.831.877-9

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.

Ministerio del Interior; y

- 5) RESÉRVASE a la ofectada el recurso administrativo economiado en el seleculo 14% illo del Reglamento pde Extraojería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDER DEL SUBSECRETARIO DEL ENTERIOR"

JEFE JEFE TO DEL INTERIOR STRANJERINY MICHAEL STRANJERINY MICHAEL

ROBOLFO QUINTANO MONSALVE Jefe Departamento Extranjeria y Migración (S)

CDH/\BL/EAT [*7]09.02/2011